



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAUCA**

Popayán, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Magistrado Ponente: JAIRO RESTREPO CÁCERES

Expediente: 19001 23 31 000 2010 00400 00

Demandante: SENEYDA ROCÍO MUTUMBAJOY Y OTROS

**Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE TRANSPORTE, INVIAS,
CONSORCIO INGLA, VIRGILIO BRAVO SOSSA Y RUBY
MOYA BENAVIDES, MAPFRE SEGUROS S.A., COMPAÑÍA
ASEGURADORAS DE FIANZAS S.A.**

Medio de control: REPARACIÓN DIRECTA

Auto S.- 061

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el auto que abre a pruebas el presente asunto, se hace necesario fijar fecha para realizar la audiencia de recepción de los testimonios e interrogatorios de parte decretados.

Por lo anterior, la diligencia se realizará utilizando los medios tecnológicos - *artículo 7º del Decreto 806 de 2020* - dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura, específicamente la plataforma Microsoft Teams, para lo cual, el enlace-invitación de asistencia a la diligencia virtual se enviará el día anterior a la diligencia por un empleado del Despacho al correo electrónico dispuesto para notificaciones judiciales de los apoderados de las partes, quienes deberán cumplir con las obligaciones señaladas en el artículo 3º del Decreto 806 de 2020, se advierte que la elección de la fecha respectiva también se ajusta al calendario de programación de audiencias del Despacho atendiendo los nuevos parámetros de la virtualidad.

Finalmente se previene que, hasta el día anterior a la celebración de la audiencia, las partes que solicitaron la recepción de los testimonios-interrogatorios de parte podrán suministrar o actualizar las direcciones de correo electrónico necesarias para asegurar la comparecencia de los testigos-parte a la diligencia, previniendo que de no hacerlo, acarreará las consecuencias procesales pertinentes.

Por lo expuesto, **SE DISPONE:**

PRIMERO.- FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la AUDIENCIA DE RECEPCIÓN DE TESTIMONIOS decretados en el presente asunto, el día **viernes veinticinco (25) de marzo de 2022** a partir de las ocho y treinta de la mañana (**8:30 a.m.**), a través de la plataforma Microsoft Teams.

Expediente: 19001 23 31 000 2010 00400 00
Demandante: SENEYDA ROCÍO MUTUMBAJOY Y OTROS
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OTROS
Medio de control: REPARACIÓN DIRECTA

Se insta a los apoderados de las partes a conectarse al vínculo respectivo con diez minutos de antelación de la hora señalada, con la finalidad de verificar asistencia y coordinar asuntos de orden tecnológico.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente providencia al Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Magistrado,

JAIRO RESTREPO CÁCERES

Firmado Por:

**Jairo Restrepo Caceres
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **430ba227e95280285778a5fb93862d44dd66727438575ae92a0deb1d2c109ba6**

Documento generado en 23/02/2022 11:39:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>